

Miércoles, 6 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Delegación de celebración de Matrimonio Civil.

Visto se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en Juan Francisco Crisolino Rengel, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre PELAYO ZÚÑIGA MARTÍN y NOELIA JULIO AMORES, el día 9 de julio de 2022, a las 20:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Juan Francisco Crisolino Rengel, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes PELAYO ZÚÑIGA MARTÍN y NOELIA JULIO AMORES el día 9 de julio de 2022, a las 20:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa - Presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa - Presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el



